JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2021-00190-00
DEMANDANTE: ANDRÉS MOSQUERA PULIDO
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

ACTA No. 181 – 2023[1]
AUDIENCIA DE PRUEBAS

En Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: GUILLERMO JUTINICO HORTUA*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.374.166 y T.P. 47.074 del C.S. de la J.*

La parte demandada: LUIS RENE RODRIGUEZ BENAVIDES, *identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.161.779 y T.P. 181.098 del C.S. de la J.*

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA *Procurador 62 Judicial I Asuntos Administrativos.*

.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *Pruebas.*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de ***saneamiento del proceso****, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.*

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

---

[1] *https://manage.lifesize.com/singleRecording/090a4a34-032a-4c59-8155-93eafbee8013?authToken=044de937-ee66-42d3-bb73-e9bee80e5faa*

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. Pruebas

TESTIMONIALES

Se recibió el testimonio del señor

- Alberto Gelvez Rodríguez
- Jhonatan Alejandro Abelló Díaz

Previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se procede a tomar los generales de ley del señor ***ANDRÉS MOSQUERA PULIDO,*** *previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.*

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación

PRUEBA DOCUMENTAL:

Se requiere el apoderado de la entidad para que aporte la prueba documental decretada en la audiencia inicial. Al respecto manifiesta que hizo la solicitud a la entidad y le fue entregada el mismo documental que ya obra en el expediente.

El despacho le solicita al apoderado del SENA que allegue dicha prueba.

Se solicita al apoderado del actor verificar que documento hacen falta e informarlo mediante memorial al despacho.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES, EL 11 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 02.30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano

«Firmado electrónicamente por»
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a904dcad0956156d3f04ac62910c72523330b9f0dbdc2a56effc8670b95b9176**

Documento generado en 21/09/2023 10:30:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica